

## Objetivos de CAFIPEM en el marco de la Metrología Legal

Los siguientes comentarios solo pretenden hacer una sintética presentación de la realidad observada en la industria de instrumentos de Pesar y Medir: las dificultades del sistema; las inconsistencias emergente de la Legislación; correcciones que serían necesarias; y la necesidad de encontrar los consensos entre el sector público y privado en la defensa del consumidor, la lealtad comercial, y la responsabilidad social empresaria.

### A) Aprobación de Modelos:

El sistema de Aprobación de Modelos en la actualidad se desarrolla básicamente en etapas:

**Primera:** Ensayos a cargo del INTI.

**Segunda:** Revisión y aprobación de expediente por parte del DML de DNCI.

#### A.1) Observaciones y descripción de la Realidad.

A.1.1) Los tiempos de aprobación de modelo no son los adecuados para el mercado de las balanzas.

A.1.2) A pesar que los organismos que administran el proceso en cierta forma reconocen sus dificultades que se traducen en demoras, alguno de ellos no lo atribuye a falta de recursos para cumplir ajustadamente.

A.1.3) Metrología Legal, mantiene una plantilla reducida que es una de las principales causales para cumplir en tiempo y forma.

A.1.4) Se aplica en Argentina una normativa que data del año 1980 (Resolución de Instrumentos de Pesar), fundada en observaciones del año 1973.

A.1.5) El índice de rechazo de productos para aprobación es alto. (se saca primera etapa) Esta cuestión se agudiza cuando leemos las estadísticas sobre las aprobaciones presentadas por las empresas en los últimos años. Algunos indicadores refieren que se realizaron más de 65 presentaciones, se aprobaron algo más de 14 en un plazo promedio de 18 meses. Esta ineficiencia imputable en su conjunto a inconsistencia del sistema, la realidad del mercado, la inversión en tecnología y ciertos aspectos conflictivos en la interpretación legal suman al fracaso que anunciamos.

A.1.6) Los costos emergentes de esta situación se reflejan en los precios de los productos.

A.1.7) Las empresas fabricantes o ensambladoras del interior deben realizar todos los ensayos en Capital Federal.

A.1.8) Existen divergencias en el criterio de interpretación de las normas y forma de realización de los ensayos entre el INTI y DML. Estas, por ejemplo, llevan a que, un pedido de Variante se tenga que realizar como Modelo Nuevo.

#### A.2) Este sistema presenta los siguientes inconvenientes:

A.2.1) La velocidad de los cambios tecnológicos, con sus consecuentes mejoras, trae aparejada también la constante obsolescencia de equipos y tecnologías. Si el trámite de AM demora como mínimo 12 meses y un promedio de 18, la cuestión limita considerablemente la vida útil de los equipos y desalienta a fabricantes a desarrollar nuevos productos y tecnologías.

A.2.2) El cambio de legislación (sin consenso), hace que hoy los equipos sean ensayados con cierta rigurosidad, mientras muchos fabricantes locales no han logrado adaptarse a esta nueva situación, que requiere de tiempo y apoyo en infraestructura para investigación y desarrollo y la contrapartida de la previsión de sus recursos financieros.

A.2.3) Adicionalmente se pueden atribuir factores como:

a.- Inexistencia de protocolos de ensayo con carácter público para que los fabricantes puedan conocer con detalle las pruebas a que serán sometidos los equipos.

b.- Un exceso de interpretación de las normas, basándose más, (creemos que inadecuadamente) en la metrología científica que en la metrología legal.

c.- Requerimientos de información basados en criterios propios (caso INTI) a falta de unificación de criterios con Metrología Legal.

Independientemente de todas estas razones, la demora en la aprobación de modelos (AM) sea por inconsistencias de los Entes Públicos o de los propios fabricantes el sistema de aprobaciones así, no funciona.

A.2.4) En un marco de combate a la inflación, es inevitable que el costo de los productos dentro del sistema se incrementen, generando aumento de precios y brindando mayores ventajas a quienes están fuera del sistema.

A.2.5) Los fabricantes del interior se encuentran en clara desventaja (costo de traslados de Equipos, comunicaciones, tiempos de viaje, etc.) con respecto a los de Capital Federal y GBA ya que todos los tramites y ensayos (se cambio el orden) se realizan allí.

A.2.6) Los expedientes son observados y objetados en Metrología Legal, tanto en su forma legal como práctica, las continuas y sucesivas aclaraciones son un componente más de la demora en el trámite.

A.2.7) La inconsistencia entre el desarrollo tecnológico esperado y el desinterés oficial por esta actividad, su impacto en los derechos del consumidor y en los resortes fiscales han generado un marco de incertidumbre, y desaliento. Solo la Resolución de SCT N° 204/05 incluyó algunos aspectos más novedosos al establecer ensayos de perturbación y EMC, pero las lagunas legislativas parecen llenarse con acciones inspiradas en la R 76, que a partir de la rigurosidad de criterio del ente oficial sin la correspondiente contrapartida de asignación de recursos, publicidad de sus actos, ejercicio del poder de policía, contribuye a una fuerte amenaza para la Metrología Legal.

**A.3) Algunas Soluciones que proponemos:**

Realizar los ensayos en un marco de absoluta colaboración donde, fabricante o importador y organismo responsable, intercambien información buscando corregir posibles fallas tanto del equipo como del método de ensayo con vistas a lograr un resultado exitoso y rápido.

Dotar a Metrología Legal de recursos para que pueda cumplir adecuadamente con el proceso.

Adecuar los ensayos conteniendo un período adicional de adaptación sobre el desarrollo del mercado interno.

Documentar claramente el alcance y la forma de realizar todos los ensayos en los distintos tipos de equipos.

Publicación de todos los protocolos de ensayo (con consenso previo entre Metrología Legal y CAFIPEM).

Limitar normativamente el tiempo de ensayos en ambos organismos.

Otorgar habilitaciones transitorias a través de un procedimiento de ensayo y habilitación gradual, que contemple los ensayos básicos iniciales para liberar un producto al mercado.

Autorizar laboratorios alternativos al INTI en el interior del País a realizar los ensayos.

Unificar el trámite para los fabricantes, La documentación debería ser requerida por ML y una vez revisada y completa instruir al INTI o Laboratorio habilitado, elegido por el fabricante, que ejecute los ensayos pre-establecidos. El traspaso de documentación y ensayo entre ML y el laboratorio de ensayo elegido debe ser rápido y no generar demoras para el fabricante.

Concensuar un mecanismo de eximición de aprobación de modelo que en forma rápida, sencilla y segura contemple productos o sistemas especiales que por su uso netamente individual no afecten el carácter legal de las transacciones comerciales, por ejemplo en aplicaciones de procesos industriales.

#### **B) Competencia desleal o Lealtad comercial:**

##### **B.1) Observación de la realidad.**

B.1.1) Existencia en el mercado de equipos importados con leyendas totalmente en idioma extranjero e importados sin evidencia de nacionalización. (Contrabando).

B.1.2) Ingresan al mercado módulos, partes y piezas de importación, (v.g. celdas de carga, indicadores) que son partes vitales de una balanza completa y que luego son integradas en balanzas sin modelo aprobado.

En el caso de existir modelo aprobado, las partes mencionadas no coinciden con las declaradas en la aprobación vigente.

B.2.2) Existencia en el mercado de equipos sin modelo aprobado. (Sin verificaciones Primitivas).

B.2.3) Vigilancia de uso deficientes o inexistentes.

B.2.4) Ausencia de Poder de Policía, para detectar infractores a la ley, especialmente verificado en el segmento de balanzas comerciales.

B.2.6) Alcance de las sanciones que dispone Metrología Legal, donde la multa aplicada extemporáneamente favorece a los ilegales y no conduce a la igualdad ante la ley.

B.2.7) Evidencia del desinterés por la difusión pública sobre la importancia y cumplimiento de los requerimientos de la Ley y su traslado a la defensa del consumidor.

B.2.5.) Entrada en vigencia de la nueva reglamentación para Aprobación de modelos, que introduce metas más exigentes para muchos operadores del mercado, sin haber resuelto el presente denunciado.

##### **B.3) Algunas Soluciones que proponemos:**

B.3.1. Tener una vía de contacto con la aduana para hacer el seguimiento de los casos de contrabando detectados.

B.3.2. Exigir la realización de las verificaciones primitivas para las empresas que no estén en condiciones de generar Declaraciones de Conformidad.

B.3.3. Dotar al INTI o a las delegaciones provinciales poder para realizar la vigilancia en uso.

B.3.4. Dar a Metrología Legal poder para controlar las partidas del nomenclador vinculadas con celdas, indicadores y demás partes vitales mencionadas en B.1.2

B.3.5. Unificar el Poder de Policía en la repartición del Estado (INTI ó Secretaría de Comercio.) que tenga mejor y más efectiva infraestructura para cumplir dicho rol.

**C) Actividad Legislativa por parte del INTI:**

C.1) Observación: EL INTI legisla mediante disposiciones. Proponemos que se aclare el alcance de esas atribuciones y en todo caso procurar que las mismas sean consensuadas con la Secretaría de Comercio por intermedio de la Dirección de Metrología Legal.

**D) Legislación Vigente. Necesidades de Adecuación. Sugerimos:**

Requiere fundamentalmente adecuar la legislación a algunas de las observaciones detalladas previamente y procurar un texto ordenado (remitimos a A.3). La Ley mantiene su vigencia pero los reglamentos se han ido diluyendo con la práctica y han entrado en estado de abandono.

La adecuación legislativa deviene necesaria luego que los actores del mercado (públicos o privados) puedan reconocer todo o parte del problema, diagnosticar en positivo y encontrar los consensos para que de cara a la normativa Mercosur trabajemos en una etapa de transición y preparatoria para los nuevos desafíos.

**E) Proponemos Trabajar en construir confiabilidad del Comercio Minorista frente al Sistema de Pesaje:**

El objetivo aquí será acompañar y promover la mejora en las opciones de consumo y fortalecer los mecanismos de lealtad comercial mediante los controles a implementar en las balanzas de baja capacidad en el comercio.

**F) Formular un programa de sensibilidad pública del sistema:**

Donde sectores públicos (Secretaría de Comercio – Metrología Legal., Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia, Defensa del Consumidor, INTI, Direcciones Provinciales de Comercio) juntamente con los privados (CAFIPEM, CAME, Organismos (ONG) de defensa del consumidor), conformen un núcleo que mediante una programa nacional, provincial y municipal contribuya a difundir los derechos y obligaciones de los actores del mercado, la industria nacional, la esencia de la metrología legal, y los derechos del consumidor– ciudadano.

**CAFIPEM**

**Septiembre 2008.–**

